



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS N° 407/24

Buenos Aires, 17 de septiembre del 2024

**DISPOSICION SGCA**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, respectivamente, la Resolución AGT 133/2023, la Disposición SGCA N°19/2024 y, el Expediente A-01-00000751-6/2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N°6.549, respectivamente, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por razones prestación de servicios de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios de la Lic. CHARADIA, Antonella, DNI N°36.381.598, de una suma fija por única vez de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 35.600.-) y, a partir del 1 de septiembre del año en curso, la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 953.400.-), quien cumple funciones en la Secretaría General



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

de Gestión, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N°19/2024.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el presente ejercicio.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución del contrato de locación de servicios de la Lic. Charadía Antonella.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 133/2023,

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida en el contrato de locación de servicios de la Lic. CHARADIA, Antonella, DNI N°36.381.598, a partir del 1 de septiembre del año en curso, por un monto mensual de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 953.400.-), quien cumple funciones en la Secretaría General de Gestión, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N°19/2024.



**Podér Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires**

Artículo 2.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida en el contrato de locación de servicios de la Lic. CHARADIA, Antonella, DNI N°36.381.598, de una suma fija por única vez de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 35.600.-), quien cumple funciones en la Secretaría General de Gestión, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado Disposición SGCA N° 19/2024.

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a realizar la adenda del contrato de prestación de servicio, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", y demás efectos, pase a la Dirección Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 407/2024 T° XVII F° 884/885 FECHA 17/9/2024

A. Carolina Muriel  
Secretaria General  
Secretaria General de Coordinación Administrativa  
Asesora General Tutelar



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)